



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 332-2022/GOB.REG-DRSP-HNSLMP

PAITA, 13 MAY 2022

VISTOS:

El Memorando N° 135-2022-HNSLMP-43002014261, de fecha 27 de abril de 2022, El Informe N° 061-2022-HNSLMP-430020142615, de fecha 26 de abril de 2022, sobre Aprobación del Reglamento Interno de la Brigada Hospitalaria del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes- Paita y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de Piura, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, la Ley N° 26842 –Ley General de Salud, establece que: “Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que en el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 298-2014/GRP-CR señala que la Finalidad del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita es: “... responsable de formular, adecuar, implementar, controlar y evaluar las políticas de salud en la provincia de Paita. Está encargada de promover la salud, prevenir los riesgos, daños, regular y fiscalizar los bienes y servicios de salud, organizar y proveer una atención integral de salud en los servicios públicos con calidad considerando las determinantes de salud, para lo cual constituye en una institución centrada en satisfacer las necesidades de salud de las personas, las familias y la comunidad, priorizando a los más vulnerables y excluidos...”;

Que el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, consciente de su responsabilidad en el control de los factores que puedan amenazar la vida de sus trabajadores y de las personas que acuden a sus instalaciones, mediante Resolución Directoral N° 124-2014-GRP-DRSP-E.S.P.II-1-HNSLMP- D, creó la Brigada Hospitalaria, integrada por trabajadores del Hospital, quienes mediante un adecuado y permanente entrenamiento colaboraran de manera voluntaria en la prevención y atención de emergencias y desastres que pudieran presentarse tanto en el Hospital como en su entorno.

Que, el Reglamento Interno de la Brigada Hospitalaria del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes- Paita tiene por finalidad establecer las bases para la organización, operación, capacitación y la dotación de los materiales y equipamiento necesarios para su operatividad, así como establecer las funciones y el régimen disciplinario que deberán observar los integrantes de las Brigadas.

Que, con Informe N° 061-2022-HNSLMP-430020142615, de fecha 26 de abril de 2022, la Coordinadora del Programa presupuestal 068—Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres solicita la Aprobación del Reglamento Interno de la Brigada Hospitalaria del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes- Paita, con acto resolutivo correspondiente.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 332-2022/GOB.REG-DRSP-HNSLMP

Que, con Memorando N° 135-2022-HNSLMP-43002014261, de fecha 27 de abril de 2022, El Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, remite a la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, el Proyecto Reglamento Interno de la Brigada Hospitalaria del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes- Paita, para la expedición del acto resolutivo correspondiente.

Que, por lo señalado en las líneas precedentes y siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir y actualizar, entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales y bienestar del paciente; resulta necesario aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE LA BRIGADA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES- PAITA;

Con visto bueno de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Programa Presupuestal N° 068-Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres,, Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, Área de Personal y Asesoría Legal y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 “Nuestra Señora de las Mercedes” - Paita y la Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO DE LA BRIGADA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES- PAITA**; el mismo que a trece (13) folios en Anexo N° 01, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Dirección Adjunta, Programa Presupuestal N° 068-Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres, Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, Asesoría Legal y Área de Personal.

Artículo 3°: ENCARGAR al Programa Presupuestal N° 068-Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres, del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión implementación, aplicación y supervisión del mencionado Plan

Artículo 4°: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA

M.C. ALDO YANCARLO BORRERO ZETA
DIRECTOR DE HOSPITAL I